

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha siete de noviembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco.- Análisis de la solicitud con folio infomex **00559816** en cuanto a la clasificación confidencial por parte de la MES. Gretty Faviola Herrera Arceo, Secretaria Administrativa de la Escuela Preparatoria Uno y del QBA. Freddy Couoh Olvero, Secretario Administrativo de la Escuela Preparatoria Dos de los nombres completos de los alumnos menores de edad con matrícula vigente en las Escuelas Preparatorias Uno y Dos. -----

Análisis de la solicitud con folio Uady **234/16** en cuanto a la clasificación confidencial por parte del Dr. Carlos Alberto Macedonio Hernández, Director de la Facultad de Derecho, del historial académico, promedio y calificaciones de los alumnos Héctor Rodolfo López Ceballos, Salvador Benjamín Orozco Rodríguez, Katya Sofía Villarreal Gómez, Mauricio Argueta Correa, Fredy Gaspar Magaña Ramos, Saúl Antonio Cahuich Chan, y Nidial Guadalupe Dzul Pech.-----

*Yecumuisy*

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el mismo, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos de las solicitudes a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos los puntos siguientes: -----

**Primero.** Con respecto a los nombres completos de los alumnos de las Escuelas Preparatorias Uno y Dos de la Universidad Autónoma de Yucatán requeridos en la solicitud con folio infomex 00559816, se confirma la declaración confidencial de dicha información por parte de la MES. Gretty Faviola Herrera Arceo, Secretaria Administrativa de la Escuela Preparatoria Uno y del QBA. Freddy Couoh Olvero, Secretario Administrativo de la Escuela Preparatoria Dos, en virtud de que la información solicitada se refiere a datos personales que conciernen a una persona física identificada o identificable que pertenecen a menores de edad, y por encontrarse en esa circunstancia, estos deben ser debidamente protegidos por la Universidad Autónoma de Yucatán. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el cual dispone que en tanto no se expida la Ley General en Materia de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, permanecerá vigente lo

*Yucatán*

dispuesto por el capítulo V "De la protección de datos personales", del título primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que contiene los artículos del 20 al 26, así como lo establecido por los artículos 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tanto, se hará entrega al solicitante de una versión pública que sólo tenga los nombres completos de los alumnos matriculados que cuentan con la mayoría de edad. Lo anterior con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**Segundo.** Con respecto al historial académico, promedio y calificaciones de los alumnos Héctor Rodolfo López Ceballos, Salvador Benjamín Orozco Rodríguez, Katya Sofía Villarreal Gómez, Mauricio Argueta Correa, Fredy Gaspar Magaña Ramos, Saúl Antonio Cahuich Chan, y Nidial Guadalupe Dzul Pech, requerido en la solicitud con folio Uady 234/16, se confirma la declaración confidencial de dicha información por parte del Dr. Carlos Alberto Macedonio Hernández, Director de la Facultad de Derecho, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona identificada o identificable que deben ser debidamente protegidos por la Universidad Autónoma de Yucatán, según lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el cual dispone que en tanto no se expida la Ley General en materia de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, permanecerá vigente lo dispuesto por el capítulo V "De la protección de datos personales", del título primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que contiene los artículos del 20 al 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, así como lo establecido por los artículos 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.--- Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día.-----

*Yecimmi 004*